



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

236/2012

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

Señor Intendente

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Federico Sciurano, en relación a la nota presentada por la señora Margarita Andrade Andrade, D.N.I. N° 18.677.813, mediante la cual solicita una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, con el objeto de poder realizar la construcción de un nicho doble en la Sección B, Macizo 11, Lote 76 en el Cementerio Antiguos Pobladores, donde se encuentran los restos de dos de sus hijos y poseer un lugar digno donde descansar sus restos y los de su marido.

En tal sentido, se analiza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, que en su Cláusula 34 establece: "Prohíbase la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en avenida Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiquo Cementerio Municipal.

Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante".

Dado entonces que la prohibición se refiere exclusivamente a realizar nuevas inhumaciones, salvo lo previsto por la misma norma, y en éste caso la inhumación ya ha sido efectuada en el Lote mencionado, se infiere por tanto que la construcción solicitada no implicará una nueva inhumación en el Antiquo Cementerio Municipal.

Por otro lado, del repaso del texto de la normativa citada, nada indica la prohibición de realizar nuevas construcciones, más aún la Cláusula 28, establece que "Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros, regirá lo dispuesto en general por el Código de Edificación, con excepción de lo que se legisle expresamente por reglamentación."



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"
749/1994

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales me dirijo al señor intendente, a fin que por medio del área municipal correspondiente, se proceda a verificar, controlar y hacer cumplir la normativa vigente en relación al horario de carga y descarga de mercadería dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, mediante el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1821.

Se proceda en un plazo de noventa (90) días a elaborar un informe sobre el resultado de los procedimientos llevados a cabo, a este Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 072 /2012
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA